CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Referencia:	**30858/2026**
Procedimiento:	**Sesiones del Consejo de Gobierno PTS**
Secretaría del Consejo de Gobierno (MALVAR02)	

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRESIDENTE:
Excmo. Sr.: D. Juan Jose Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	Presidente
Consejero	Miguel Angel Fernandez Bonnemaison	Consejero
Consejero	Jose Bienvenido Ronda Ingles	Consejero
Consejero	Miguel Marin Cobos	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Consejero	Jesus Manuel Romero Imbroda	Diputado

Actúa como Secretario, Diego Giner Gutierrez, en sustitución de la Secretaria del Consejo de Gobierno, por Decreto n.º 318 de 4/9/2019.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y treinta minutos del día 3 de septiembre de 2026, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutiva Extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN / AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN " VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO" QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA CORRESPONDIENTE ADENDA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

ACG2026000759.03/09/2026

APROBACIÓN / AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN " VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO" QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

En relación con el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La "Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa" (Fundación INCYDE o INCYDE en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por iniciativa de las Cámaras de Comercio, al amparo de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones.

Segundo.- En fecha 13 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2022)9632, el Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-27, CCI 2021ES16RFPR001 en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2021-27, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Tercero.- Dentro del Programa citado en el párrafo ut supra, la Fundación INCYDE participa con la iniciativa "Viveros 4.0", (en lo sucesivo, "Proyecto Viveros 4.0 " o el "Proyecto"), en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”).

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene un régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Constitución Española y en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de su Estatuto, la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencias sobre el fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

Quinto.- La Dirección General de Innovación Tecnológica tiene atribuidas, según el Dereto de Distribución de Competencias entre las distintas Consejerías de la Ciudad y sus posteriores modificaciones, entre otras, las siguientes competencias:

- Impulsar y acompañar a las empresas melillenses en su proceso de transformación hacia la innovación.
- Fomentar la cultura emprendedora y la innovación en la sociedad.
- Promover la digitalización, el desarrollo tecnológico y la formación en competencias TIC.
- Colaborar con organismos públicos y privados en el fomento de la investigación científica y tecnológica.
- Dinamizar el tejido empresarial local mediante programas de formación, innovación y desarrollo.

    El impulso a la transformación digital empresarial, la gestión de proyectos de I+D+i y la atracción de empresas tecnológicas

En este contexto, el convenio que se presenta se encuentra plenamente alineado con las competencias de esta Dirección General, al promover la formación avanzada para trabajadores y trabajadoras en activo, la mejora de las competencias profesionales y la transformación digital de las empresas locales.

Sexto.- El Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado en octubre de 2022, incluye entre sus ejes prioritarios el impulso del empleo, la formación y la digitalización del tejido empresarial, en colaboración con entidades nacionales y europeas. En este marco, la Secretaría General de Industria y de la PYME, a través de la Fundación EOI, desarrolla actuaciones cofinanciadas por el FSE+ destinadas a potenciar la

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

formación de trabajadores, la innovación empresarial y la mejora del capital humano en las Ciudades Autónomas.

Séptimo.-Según se describe en los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Fundación INCYDE ha procedido a la designación de los Organismos Beneficiarios ejecutores del proyecto a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez presentada solicitud y tras el desarrollo del procedimiento, la Ciudad Autónoma de Melilla ha resultado seleccionada en "Vivero de Empresas 4.0 Melilla –Creación de contenido, como Organismo Beneficiario de la operación. Esta operación tendrá el código VIMENMEL1.

Todo ello en virtud de Resolución definitiva, previa aceptación, de la segunda Convocatoria del Proyecto "Viveros de Empresas 4.0, en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicada en el BOE núm. 166, de 9 de julio de 2026, Por la que la Fundación Incyde realiza la siguiente adjudicación definitiva:

"Nombre de la Operación: Vivero de Empresas 4.0 Melilla-Creación de Contenido.

Fecha de Presentación: 9-06-2026 12:01:50 horas (N.º de registro: 371780999310)

Puntuación: 98 puntos

Organismo solicitante: Ciudad Autónoma de Melilla

Presupuesto total que se aprueba: 2.116.553,90 € (ayuda Feder 85%)."

Octavo.- Para la ejecución del proyecto, la Fundación INCYDE debe firmar el correspondiente convenio con cada uno de los organismos que resulten seleccionados como Organismos Beneficiarios de operaciones (siendo la Ciudad Autónoma de Melilla uno de ellos), y vayan a participar en el desarrollo del mismo. El citado documento tiene, de acuerdo con las instrucciones de la Autoridad de Gestión, la condición de Documento DECA, recogiendo todas las condiciones por las que se regirá la ayuda.

Asimismo, se debe suscribir la ADENDA al convenio de colaboración y Documento que establece las Condiciones de la Ayuda.

Noveno.- El objeto del Convenio, DECA y de la Adenda consiste en:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

1.- Establecer las condiciones de la ayuda y los derechos y obligaciones que cada una asume en el desarrollo del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el beneficiario y que constan en la Resolución de Concesión de la Ayuda, que se encuentra incorporada al expediente.

2.- Designar a la Ciudad Autónoma de Melilla, beneficiario de la operación "**Vivero de Empresas 4.0 Melilla - Creación de contenido**", y establecer las bases de la colaboración y las condiciones de la ayuda FEDER para su desarrollo y ejecución.

3.- Mediante la firma del Convenio, DECA y Adenda, se detallan las condiciones bajo las que queda encomendada la ejecución material de todas las actividades del proyecto elegido, para su financiación como consecuencia del proceso de selección, las cuales son descritas en la memoria descriptiva de la actuación propuesta que fue presentada por el Organismo Beneficiario y que se incorpora al expediente como anexo a este informe, destacando entre otras las siguientes:

- Creación de la infraestructura (compra y adaptación).
- Equipamiento básico y tecnológico
- Acciones directamente vinculadas al Vivero 4.0: gastos de personal y servicios profesionales externos.
- Gastos de difusión, publicidad y dinamización.

La operación en su conjunto será realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla ya sea con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios (cumpliendo con los requisitos que a este respecto se establecen en la cláusula Decimoprimera de la Convocatoria). La dirección y gestión de la actuación, así como los gastos elegibles, cumplirán con las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, adaptada a la normativa nacional y comunitaria.

La citada operación consiste en crear en Melilla el vivero 4.0 "Factoría Digital de Melilla", una infraestructura pública orientada a apoyar la creación y consolidación de microempresas, autónomos y nuevos emprendedores. El proyecto combina espacios de trabajo, equipamiento técnico avanzado y servicios de acompañamiento para facilitar el desarrollo de proyectos empresariales en un entorno profesional y tecnológicamente preparado.

La especialización en la creator economy actúa como una vertical de entrada que permite arrancar con masa crítica y un diferencial competitivo claro en Melilla. Desde esa base, el vivero mantiene una vocación más amplia, abierta también a actividades locales que necesiten apoyo para su transformación tecnológica.

Sus objetivos son impulsar la digitalización, mejorar la productividad y la competitividad de los proyectos alojados, favorecer la creación de empleo y consolidar un ecosistema de servicios auxiliares que refuerce el tejido económico local.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

El proyecto, denominado oficialmente “Vivero 4.0 Melilla – Creación de Contenido” y bajo denominación comercial “Factoría Digital de Melilla”, es un centro especializado en el ecosistema de la creator economy y, muy particularmente, en la cadena de servicios auxiliares B2B que la sostiene: Postproducción y edición avanzada, color grading, sonido inmersivo y mezcla Dolby Atmos, motion design y VFX, guionaje, datos y analítica, IA generativa aplicada al contenido, y servicios profesionales, legales, fiscales y de compliance especializados en el creador digital. Sobre esta capa central, el Vivero

incorpora una capa complementaria de creación primaria (Virtual Production con LED wall, estudio broadcast 4K, podcast, set de streaming permanente) que actúa como banco de pruebas, infraestructura de demostración y soporte operativo a los residentes que producen su propio contenido.

En cuanto al público destinatario:

- Como eje principal: microempresas y autónomos que prestan servicios auxiliares al sector de la economía del creador —productoras boutique de postproducción, estudios de color, técnicos de sonido inmersivo, motion designers, guionistas, especialistas en datos y SEO, asesores fiscales y legales del creador digital, agencias B2B de gestión de campañas— que conforman la industria de servicios back-stage (CreatorIQ 2025, CreatorIQ 2025) donde se concentra el grueso del crecimiento profesional del sector.

- Como eje complementario: creadores individuales y microempresas de producción audiovisual que utilizan el Vivero como base operativa para sus propios proyectos. Este eje tiene tracción real verificable: Memorias Media, S.L. —firmante de carta de colaboración con el Vivero (Bloque 3)— y su creador Borja Fernández Zurrón (canal Memorias de Pez) han fijado residencia operativa en Melilla y serán usuarios del Vivero desde su entrada en funcionamiento.. Ambos perfiles confluyen y se retroalimentan: las empresas auxiliares prestan servicio a los creadores residentes y a creadores externos; los creadores generan demanda continua para el ecosistema auxiliar.

4.- Por la Fundación INCYDE, se desarrollan las labores propias de la asistencia técnica del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, establecidas en el Capítulo III del R(UE) 1060/2021, y orientadas a apoyar acciones de preparación, seguimiento, auditoría, evaluación y comunicación, así como todas las acciones de asistencia administrativa y técnica necesarias.

Décimo.- La Ciudad, como Organismo Beneficiario, deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la normativa nacional y europea aplicable, y las que se determinen en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión de los fondos. En especial deberá cumplir con las siguientes:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

A. Realizar el proyecto para el que se concede la ayuda y participar en la selección de las empresas incubadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Programa y, en todo caso, siempre garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

B. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para el desarrollo de las actuaciones encomendadas en el marco del Proyecto.

C. Cumplir con la normativa en materia de elegibilidad recogida en la Orden HFP 1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027.

D. Ejecutar el proyecto en el plazo establecido en la cláusula segunda y vigesimoséptima de las bases de la convocatoria, y cumplir con la senda de ejecución financiera y con el marco de rendimiento de los indicadores establecido en las bases.

E. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Proyecto.

F. Comunicar a INCYDE cualquier variación sustancial en las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

G. Remitir a INCYDE la información y documentación justificativa necesaria para poder cumplir las obligaciones de certificación y justificación ante la Autoridad de Gestión del FEDER.

H. Ejecutar las operaciones de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones.

I. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización o INCYDE, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.

J. Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y comprometerse a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Igualmente se compromete a Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo del FEDER a la operación desarrolladas en los artículos 47, 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo.

K. Sujetarse al régimen de protección de datos contemplado en la normativa nacional y comunitaria.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

L. Cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de fondos comunitarios.

M. Mediante la firma del presente convenio, es asumido por el Organismo Beneficiario la ejecución de la operación objeto de cofinanciación, que tendrá lugar bajo su exclusiva responsabilidad.

N. Teniendo en cuenta que el proyecto es ejecutado por el Organismo Beneficiario bajo su responsabilidad, y que éste es quien desarrolla la operación y recibe la financiación procedente de FEDER, si, por la configuración de la operación a desarrollar, o por decisiones, actuaciones u omisiones no directamente imputables a la Fundación INCYDE, las Autoridades del Programa decidieran que la operación, o sus gastos elegibles, total o parcialmente, no es cofinanciable por FEDER, entonces, el Organismo Beneficiario abonará íntegramente el importe del reintegro que haya sido acordado, junto con los posibles intereses de demora, manteniéndola indemne dada su estricta labor de coordinación.

O. Aportar la cofinanciación nacional de fondos propios no comunitarios necesaria para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

P. El Organismo Beneficiario conoce la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Q. Mantener las instalaciones con actividad y para el fin previsto para el que fueron financiadas, durante el plazo establecido en las bases de la convocatoria y exigido en los Reglamentos

R. El Organismo Beneficiario declara conocer y cumplir el principio DNSH (“Do No Significant Harm”), conforme al Reglamento (UE) 2020/852 y restante normativa aplicable. Los condicionantes para el cumplimiento del requisito del DNSH establecidos para el tipo de acción “Emprendimiento: Incubadoras de alta tecnología” dentro del OE1.3 se encuentran recogidos en el anexo el Anexo III.6 de la declaración presentada junto con la solicitud de la ayuda de fecha 09/06/2026 y con N.º registro: 371780999310. Asimismo, el beneficiario se compromete a cumplir las medidas derivadas del documento de análisis de resiliencia climática (climate proofing), aportado junto con la solicitud de ayuda con fecha 09/06/2026, correspondiente a infraestructuras con una vida útil superior a cinco años.

Obligaciones de la Fundación INCYDE.

La Fundación INCYDE, en su condición de Organismo Intermedio, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

A. Transmitir al Organismo Beneficiario todas las instrucciones recibidas de la Autoridad de Gestión u otras Autoridades encargadas de la gestión de los Fondos FEDER.

B. Supervisar y coordinar la correcta ejecución del Proyecto y a tal fin colaborar en la realización de las verificaciones documentales, financieras y físicas sobre la ejecución y puesta en marcha de los Viveros 4.0

C. Prestar al Organismo Beneficiario la asistencia técnica necesaria tendente a la adecuada ejecución del Proyecto.

Décimoprimero.- En cuanto a la necesidad y oportunidad es necesario poner de manifiesto que el informe de la Fundación COTEC para la Innovación "La economía digital en España. Avances y retos por regiones y sectores. Informe 2025" sitúa a Ceuta y Melilla en el último puesto del ranking nacional de intensidad digital del empleo (posición 18 de 18), con un 14,3 % del empleo total.

La contribución de los factores digitales al crecimiento del PIB regional 2011-2023 es de 0,14 pp, menos de la mitad de la medianacional (0,39 pp).

En paralelo, la prima salarial de los especialistas digitales en Ceuta y Melilla (43,7 %) es ligeramente superior a la media nacional (42,8 %), señal de demanda no cubierta que el Vivero abordaría directamente.

Melilla, debe avanzar y no quedar atrás en Innovación y competencias digitales Viveros 4.0 facilita la transformación digital, productiva y empresarial de microempresas, autónomos y nuevos emprendedores. La especialización temática en creator economy no estrecha el alcance del centro; operará como vertical de entrada del Vivero —el segmento que permite arrancar con masa crítica documentada y diferencial competitivo real en Melilla— dentro de una vocación más amplia de vivero de transformación digital intensiva en tecnología, abierto a microempresas y autónomos del comercio minorista, hostelería, servicios profesionales y formación digital que requieran espacios, equipamiento técnico avanzado y servicios auxiliares para acelerar su salto digital. Este planteamiento sigue la línea metodológica de la Red INCYDE,que combina especialización vertical (palanca de impacto) con apertura horizontal (capilaridad del impacto en el tejido local).

La especialización temática como palanca de impacto ya que las infraestructuras especializadas verticalmente producen tasas de supervivencia empresarial significativamente superiores a las infraestructuras generalistas (NESTA 2018, OECD Local Economic Development Reports 2022). La razón es operativa: el mentoring, el equipamiento, los servicios profesionales auxiliares y la red sectorial son más útiles a una empresa cuando están afinados para un nicho concreto que cuando intentan cubrir industrias diversas. Un Vivero especializado en creator economy y sus servicios auxiliares puede destinar el grueso de la inversión a equipamiento broadcast profesional, servicios

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

B2B sectoriales y red de mentores con experiencia real en el nicho, generando ventajas competitivas que un Vivero generalista no podría producir con el mismo presupuesto.

Todo ello con el objetivo de impulsar la digitalización, mejorar la productividad y la competitividad de los proyectos alojados, favorecer la creación de empleo y consolidar un ecosistema de servicios auxiliares que refuerce el tejido económico local.

Décimosegundo.- En relación con el Impacto socioeconómico esperado,

El impacto del Vivero, a tres años vista, se proyecta en tres planos:

- El impacto directo se traduce en la cifra de empresas apoyadas: 34 a lo largo del periodo de ejecución, conforme al compromiso reglamentario. Cada una es una microestructura económica que, en ausencia del Vivero, no habría llegado a constituirse o lo habría hecho fuera de Melilla. Genera ingresos, paga impuestos en el régimen económico y fiscal melillense, contrata servicios locales y, en muchos casos, genera empleo adicional propio.
- El impacto indirecto se manifiesta en el ecosistema que se construye alrededor: proveedores locales (técnicos de sonido, especialistas en iluminación, restauración para eventos), formadores externos, mentores y profesionales de asesoría. El Vivero pasa a ser cliente y promotor de una serie de actividades complementarias.
- El impacto inducido es probablemente el más relevante para la región: posicionar a Melilla en el mapa de la economía del creador, abrir un sector económico que hoy no existe en la ciudad y mostrar a la juventud melillense una vía profesional digital sin necesidad de emigrar.

  Este impacto no es plenamente cuantificable a tres años, pero su huella podrá observarse durante el periodo de sostenibilidad obligatoria.

Décimotercero.- En relación con la aportación económica y plan financiero presentado.

El Presupuesto total es de 2.116.553,90 euros cofinanciado en ayuda FEDER del 85% y con el siguiente detalle:

- Ayuda FEDER (dotación regional máxima) 1.799.070,81 euros (85%)
- Cofinanciación CAM (aportación nacional) 317.483,09 euros (15%)

La tasa de financiación máxima de FEDER asciende, de conformidad con lo expuesto en las bases de la Convocatoria, a un 85%, que se aplicará al gasto total subvencionable de la operación, (1.799.070,81 €).

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar la cofinanciación nacional necesaria para el desarrollo de la actuación mencionada conforme a las cláusulas previstas y contempladas

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

en el presente convenio, así como en la memoria presentada. La cofinanciación en ningún caso deberá proceder de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes. A tal efecto, el Beneficiario aporta, de fondos propios no comunitarios, un importe de 317.483,09 €, equivalente a un 15% del gasto total subvencionable de la operación.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

Cualquier modificación financiera de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Fundación INCYDE, y se recogerá en adenda al presente convenio, firmada por ambas partes.

Existe crédito presupuestario, por los siguientos conceptos e importes:

- Partida 06/49200/600, **RC nº 12026000075162,** por importe de 1.080.000,00 €.
- Partida 06/49201/62600, **RC nº 12026000075163**, por importe de 584.892,00 €.
- Partida 06/49200/62500, **RC nº 12026000075166,** por importe de 100.000,00 €.
- Partida 06/49200/22706, **RC nº 12026000075143**, por importe de 50.000,00 €.
- Partida 06/49200/22799, **RC nº 12026000075145**, por importe de 384.178,81 €.

El total del crédito presupuestario existente, asciende a la cantidad: 2.199.070,81 €

Décimocuarto.-Se constituirá una Comisión de Seguimiento para garantizar el correcto desarrollo del Convenio, integrada por representantes de cada una de las partes:

- Un representante del Organismo Beneficiario

- Un representante de la Fundación INCYDE

Las atribuciones de la Comisión son:

a) Garantizar el cumplimiento del Convenio

b) Interpretar el convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar la petición de asesoramiento y peritaje, para el estudio de aquellas incidencias cuya especial complejidad técnica así lo requiera.

c) Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del mismo se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Decimoquinto.- Respecto a la vigencia del Convenio.

Entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia conforme a lo recogido en la cláusula tercera “calendario de ejecución” sin perjuicio de las obligaciones de conservación documental, control, reintegro, publicidad, durabilidad y demás obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas Segunda, Novena, Vigesimotercera y Vigesimoséptima de las Bases reguladoras de la Convocatoria FEDER “Viveros de Empresas 4.0” para la Ciudad Autónoma de Melilla, el gasto elegible deberá ejecutarse y abonarse dentro del plazo máximo de treinta y seis meses desde la concesión de la ayuda, entendiéndose como tal la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), sin perjuicio del límite máximo de elegibilidad previsto en la normativa FEDER aplicable.

El plazo marcado será la ejecución definitiva de la operación cofinanciada, facilitándose con ello un mejor seguimiento de los programas que podrá dar lugar a la revisión de la programación en la situaciones necesarias y a una evaluación más adecuada de sus logros, será el siguiente:

- Fecha de inicio de la operación: Se pondrá la fecha exacta de la firma electrónica de la DECA Y ADENDA -

- Fecha de finalización de la operación: 36 meses desde la firma

(Se pondrá la fecha exacta).

El Organismo Beneficiario deberá ejecutar las actuaciones conforme a la senda de ejecución financiera y al marco de rendimiento establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

No se admitirán prórrogas en el plazo de ejecución, realización de pagos efectivos, justificación del gasto o certificación ante la Fundación Incyde, de conformidad con la cláusula Vigesimotercera de las Bases reguladoras.

Toda modificación que afecte al plazo de ejecución o a las condiciones inicialmente aprobadas deberá ser previamente comunicada y autorizada por la Fundación INCYDE, en los términos previstos en la cláusula Vigesimocuarta de las Bases reguladoras y en la Circular 2/2025 de la Autoridad de Gestión FEDER.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43
MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

La aprobación y autorización de:

1.- El CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN "VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO" QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA ADENDA, que se adjuntan como documentos anexos.

2.- La correspondiente aportación económica:

Presupuesto total es de 2.116.553,90 euros cofinanciado en ayuda FEDER del 85% y con el siguiente detalle:

- Ayuda FEDER (dotación regional máxima) 1.799.070,81 euros (85%)

- Cofinanciación CAM (aportación nacional) 317.483,09 euros (15%)

La tasa de financiación máxima de FEDER asciende, de conformidad con lo expuesto en las bases de la Convocatoria, a un 85%, que se aplicará al gasto total subvencionable de la operación, (1.799.070,81 €).

La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cofinanciación nacional necesaria para el desarrollo de la actuación mencionada conforme a las cláusulas previstas y contempladas en el convenio, así como en la memoria presentada. La cofinanciación en ningún caso deberá proceder de fondos de origen europeo. A tal efecto, la ciudad aporta, de fondos propios no comunitarios, un importe de 317.483,09 €, equivalente a un 15% del gasto total subvencionable de la operación.

Existe crédito presupuestario, por los siguientos conceptos e importes:

- Partida 06/49200/600, **RC nº 12026000075162,** por importe de 1.080.000,00 €.
- Partida 06/49201/62600, **RC nº 12026000075163**, por importe de 584.892,00 €.
- Partida 06/49200/62500, **RC nº 12026000075166,** por importe de 100.000,00 €.
- Partida 06/49200/22706, **RC nº 12026000075143**, por importe de 50.000,00 €.
- Partida 06/49200/22799, **RC nº 12026000075145**, por importe de 384.178,81 €.

El total del crédito presupuestario, asciende a la cantidad de 2.199.070,81 €

3.- La firma del Convenio y Adenda por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Referencia:	**30858/2026**
Procedimiento:	**Sesiones del Consejo de Gobierno PTS**
Interesado:	
Representante:	
Secretaría del Consejo de Gobierno (MALVAR02)	

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRESIDENTE:
Excmo. Sr.: D. Juan Jose Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	Presidente
Consejero	Miguel Angel Fernandez Bonnemaison	Consejero
Consejero	Jose Bienvenido Ronda Ingles	Consejero
Consejero	Miguel Marin Cobos	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Consejero	Jesus Manuel Romero Imbroda GRUPO POLITICO PARTIDO POPULAR	Diputado
	Diego Giner Gutierrez	

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce y treinta del día 3 de septiembre de 2026, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutiva Extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

D I L I G E N C I A:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN / AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN " VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO" QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA CORRESPONDIENTE ADENDA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

ACG2026000759.03/09/2026

APROBACIÓN / AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN " VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO" QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

En relación con el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La "Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa" (Fundación INCYDE o INCYDE en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por iniciativa de las Cámaras de Comercio, al amparo de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones.

Segundo.- En fecha 13 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2022)9632, el Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-27, CCI 2021ES16RFPR001 en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2021-27, que establece

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Tercero.- Dentro del Programa citado en el párrafo ut supra, la Fundación INCYDE participa con la iniciativa “Viveros 4.0”, (en lo sucesivo, “Proyecto Viveros 4.0 ” o el “Proyecto”), en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”).

Cuarto.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene un régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Constitución Española y en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de su Estatuto, la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencias sobre el fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

Quinto.- La Dirección General de Innovación Tecnológica tiene atribuidas, según el Dereto de Distribución de Competencias entre las distintas Consejerías de la Ciudad y sus posteriores modificaciones, entre otras, las siguientes competencias:

- Impulsar y acompañar a las empresas melillenses en su proceso de transformación hacia la innovación.
- Fomentar la cultura emprendedora y la innovación en la sociedad.
- Promover la digitalización, el desarrollo tecnológico y la formación en competencias TIC.
- Colaborar con organismos públicos y privados en el fomento de la investigación científica y tecnológica.
- Dinamizar el tejido empresarial local mediante programas de formación, innovación y desarrollo.

    El impulso a la transformación digital empresarial, la gestión de proyectos de I+D+i y la atracción de empresas tecnológicas

En este contexto, el convenio que se presenta se encuentra plenamente alineado con las competencias de esta Dirección General, al promover la formación avanzada para trabajadores y trabajadoras en activo, la mejora de las competencias profesionales y la transformación digital de las empresas locales.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Sexto.- El Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado en octubre de 2022, incluye entre sus ejes prioritarios el impulso del empleo, la formación y la digitalización del tejido empresarial, en colaboración con entidades nacionales y europeas. En este marco, la Secretaría General de Industria y de la PYME, a través de la Fundación EOI, desarrolla actuaciones cofinanciadas por el FSE+ destinadas a potenciar la formación de trabajadores, la innovación empresarial y la mejora del capital humano en las Ciudades Autónomas.

Séptimo.-Según se describe en los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Fundación INCYDE ha procedido a la designación de los Organismos Beneficiarios ejecutores del proyecto a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez presentada solicitud y tras el desarrollo del procedimiento, la Ciudad Autónoma de Melilla ha resultado seleccionada en “Vivero de Empresas 4.0 Melilla –Creación de contenido, como Organismo Beneficiario de la operación. Esta operación tendrá el código VIMENMEL1.

Todo ello en virtud de Resolución definitiva, previa aceptación, de la segunda Convocatoria del Proyecto “Viveros de Empresas 4.0, en la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicada en el BOE núm. 166, de 9 de julio de 2026, Por la que la Fundación Incyde realiza la siguiente adjudicación definitiva:

“Nombre de la Operación: Vivero de Empresas 4.0 Melilla-Creación de Contenido.

Fecha de Presentación: 9-06-2026 12:01:50 horas (N.º de registro: 371780999310)

Puntuación: 98 puntos

Organismo solicitante: Ciudad Autónoma de Melilla

Presupuesto total que se aprueba: 2.116.553,90 € (ayuda Feder 85%).”

Octavo.- Para la ejecución del proyecto, la Fundación INCYDE debe firmar el correspondiente convenio con cada uno de los organismos que resulten seleccionados como Organismos Beneficiarios de operaciones (siendo la Ciudad Autónoma de Melilla uno de ellos), y vayan a participar en el desarrollo del mismo. El citado documento tiene, de acuerdo con las instrucciones de la Autoridad de Gestión, la condición de Documento DECA, recogiendo todas las condiciones por las que se regirá la ayuda.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Asimismo, se debe suscribir la ADENDA al convenio de colaboración y Documento que establece las Condiciones de la Ayuda.

Noveno.- El objeto del Convenio, DECA y de la Adenda consiste en:

1.- Establecer las condiciones de la ayuda y los derechos y obligaciones que cada una asume en el desarrollo del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el beneficiario y que constan en la Resolución de Concesión de la Ayuda, que se encuentra incorporada al expediente.

2.- Designar a la Ciudad Autónoma de Melilla, beneficiario de la operación "**Vivero de Empresas 4.0 Melilla - Creación de contenido**", y establecer las bases de la colaboración y las condiciones de la ayuda FEDER para su desarrollo y ejecución.

3.- Mediante la firma del Convenio, DECA y Adenda, se detallan las condiciones bajo las que queda encomendada la ejecución material de todas las actividades del proyecto elegido, para su financiación como consecuencia del proceso de selección, las cuales son descritas en la memoria descriptiva de la actuación propuesta que fue presentada por el Organismo Beneficiario y que se incorpora al expediente como anexo a este informe, destacando entre otras las siguientes:

- Creación de la infraestructura (compra y adaptación).
- Equipamiento básico y tecnológico
- Acciones directamente vinculadas al Vivero 4.0: gastos de personal y servicios profesionales externos.
- Gastos de difusión, publicidad y dinamización.

La operación en su conjunto será realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla ya sea con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios (cumpliendo con los requisitos que a este respecto se establecen en la cláusula Decimoprimera de la Convocatoria). La dirección y gestión de la actuación, así como los gastos elegibles, cumplirán con las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, adaptada a la normativa nacional y comunitaria.

La citada operación consiste en crear en Melilla el vivero 4.0 "Factoría Digital de Melilla", una infraestructura pública orientada a apoyar la creación y consolidación de microempresas, autónomos y nuevos emprendedores. El proyecto combina espacios de trabajo, equipamiento técnico avanzado y servicios de acompañamiento para facilitar el desarrollo de proyectos empresariales en un entorno profesional y tecnológicamente preparado.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

La especialización en la creator economy actúa como una vertical de entrada que permite arrancar con masa crítica y un diferencial competitivo claro en Melilla. Desde esa base, el vivero mantiene una vocación más amplia, abierta también a actividades locales que necesiten apoyo para su transformación tecnológica.

Sus objetivos son impulsar la digitalización, mejorar la productividad y la competitividad de los proyectos alojados, favorecer la creación de empleo y consolidar un ecosistema de servicios auxiliares que refuerce el tejido económico local.

El proyecto, denominado oficialmente “Vivero 4.0 Melilla – Creación de Contenido” y bajo denominación comercial “Factoría Digital de Melilla”, es un centro especializado en el ecosistema de la creator economy y, muy particularmente, en la cadena de servicios auxiliares B2B que la sostiene: Postproducción y edición avanzada, color grading, sonido inmersivo y mezcla Dolby Atmos, motion design y VFX, guionaje, datos y analítica, IA generativa aplicada al contenido, y servicios profesionales, legales, fiscales y de compliance especializados en el creador digital. Sobre esta capa central, el Vivero

incorpora una capa complementaria de creación primaria (Virtual Production con LED wall, estudio broadcast 4K, podcast, set de streaming permanente) que actúa como banco de pruebas, infraestructura de demostración y soporte operativo a los residentes que producen su propio contenido.

En cuanto al público destinatario:

- Como eje principal: microempresas y autónomos que prestan servicios auxiliares al sector de la economía del creador —productoras boutique de postproducción, estudios de color, técnicos de sonido inmersivo, motion designers, guionistas, especialistas en datos y SEO, asesores fiscales y legales del creador digital, agencias B2B de gestión de campañas— que conforman la industria de servicios back-stage (CreatorIQ 2025, CreatorIQ 2025) donde se concentra el grueso del crecimiento profesional del sector.

- Como eje complementario: creadores individuales y microempresas de producción audiovisual que utilizan el Vivero como base operativa para sus propios proyectos. Este eje tiene tracción real verificable: Memorias Media, S.L. —firmante de carta de colaboración con el Vivero (Bloque 3)— y su creador Borja Fernández Zurrón (canal Memorias de Pez) han fijado residencia operativa en Melilla y serán usuarios del Vivero desde su entrada en funcionamiento.. Ambos perfiles confluyen y se retroalimentan: las empresas auxiliares prestan servicio a los creadores residentes y a creadores externos; los creadores generan demanda continua para el ecosistema auxiliar.

4.- Por la Fundación INCYDE, se desarrollan las labores propias de la asistencia técnica del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, establecidas en el Capítulo III del R(UE)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

1060/2021, y orientadas a apoyar acciones de preparación, seguimiento, auditoría, evaluación y comunicación, así como todas las acciones de asistencia administrativa y técnica necesarias.

Décimo.- La Ciudad, como Organismo Beneficiario, deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la normativa nacional y europea aplicable, y las que se determinen en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión de los fondos. En especial deberá cumplir con las siguientes:

H. Realizar el proyecto para el que se concede la ayuda y participar en la selección de las empresas incubadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Programa y, en todo caso, siempre garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

I. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para el desarrollo de las actuaciones encomendadas en el marco del Proyecto.

J. Cumplir con la normativa en materia de elegibilidad recogida en la Orden HFP 1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027.

K. Ejecutar el proyecto en el plazo establecido en la cláusula segunda y vigesimoséptima de las bases de la convocatoria, y cumplir con la senda de ejecución financiera y con el marco de rendimiento de los indicadores establecido en las bases.

L. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Proyecto.

M. Comunicar a INCYDE cualquier variación sustancial en las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

N. Remitir a INCYDE la información y documentación justificativa necesaria para poder cumplir las obligaciones de certificación y justificación ante la Autoridad de Gestión del FEDER.

R. Ejecutar las operaciones de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones.

S. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización o INCYDE, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

T. Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y comprometerse a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Igualmente se compromete a Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo del FEDER a la operación desarrolladas en los artículos 47, 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo.

U. Sujetarse al régimen de protección de datos contemplado en la normativa nacional y comunitaria.

V. Cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de fondos comunitarios.

W. Mediante la firma del presente convenio, es asumido por el Organismo Beneficiario la ejecución de la operación objeto de cofinanciación, que tendrá lugar bajo su exclusiva responsabilidad.

X. Teniendo en cuenta que el proyecto es ejecutado por el Organismo Beneficiario bajo su responsabilidad, y que éste es quien desarrolla la operación y recibe la financiación procedente de FEDER, si, por la configuración de la operación a desarrollar, o por decisiones, actuaciones u omisiones no directamente imputables a la Fundación INCYDE, las Autoridades del Programa decidieran que la operación, o sus gastos elegibles, total o parcialmente, no es cofinanciable por FEDER, entonces, el Organismo Beneficiario abonará íntegramente el importe del reintegro que haya sido acordado, junto con los posibles intereses de demora, manteniéndola indemne dada su estricta labor de coordinación.

Y. Aportar la cofinanciación nacional de fondos propios no comunitarios necesaria para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Z. El Organismo Beneficiario conoce la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

AA. Mantener las instalaciones con actividad y para el fin previsto para el que fueron financiadas, durante el plazo establecido en las bases de la convocatoria y exigido en los Reglamentos

S. El Organismo Beneficiario declara conocer y cumplir el principio DNSH (“Do No Significant Harm”), conforme al Reglamento (UE) 2020/852 y restante normativa aplicable. Los condicionantes para el cumplimiento del requisito del DNSH establecidos para el tipo de acción “Emprendimiento: Incubadoras de alta tecnología” dentro del OE1.3 se encuentran recogidos en el anexo el Anexo III.6 de la declaración presentada junto con la solicitud de la ayuda de fecha 09/06/2026 y con N.º registro: 371780999310. Asimismo, el beneficiario

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

se compromete a cumplir las medidas derivadas del documento de análisis de resiliencia climática (climate proofing), aportado junto con la solicitud de ayuda con fecha 09/06/2026, correspondiente a infraestructuras con una vida útil superior a cinco años.

Obligaciones de la Fundación INCYDE.

La Fundación INCYDE, en su condición de Organismo Intermedio, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

D. Transmitir al Organismo Beneficiario todas las instrucciones recibidas de la Autoridad de Gestión u otras Autoridades encargadas de la gestión de los Fondos FEDER.

E. Supervisar y coordinar la correcta ejecución del Proyecto y a tal fin colaborar en la realización de las verificaciones documentales, financieras y físicas sobre la ejecución y puesta en marcha de los Viveros 4.0

F. Prestar al Organismo Beneficiario la asistencia técnica necesaria tendente a la adecuada ejecución del Proyecto.

Décimoprimero.- En cuanto a la necesidad y oportunidad es necesario poner de manifiesto que el informe de la Fundación COTEC para la Innovación “La economía digital en España. Avances y retos por regiones y sectores. Informe 2025” sitúa a Ceuta y Melilla en el último puesto del ranking nacional de intensidad digital del empleo (posición 18 de 18), con un 14,3 % del empleo total.

La contribución de los factores digitales al crecimiento del PIB regional 2011-2023 es de 0,14 pp, menos de la mitad de la medianacional (0,39 pp).

En paralelo, la prima salarial de los especialistas digitales en Ceuta y Melilla (43,7 %) es ligeramente superior a la media nacional (42,8 %), señal de demanda no cubierta que el Vivero abordaría directamente.

Melilla, debe avanzar y no quedar atrás en Innovación y competencias digitales Viveros 4.0 facilita la transformación digital, productiva y empresarial de microempresas, autónomos y nuevos emprendedores. La especialización temática en creator economy no estrecha el alcance del centro; operará como vertical de entrada del Vivero —el segmento que permite arrancar con masa crítica documentada y diferencial competitivo real en Melilla— dentro de una vocación más amplia de vivero de transformación digital intensiva en tecnología, abierto a microempresas y autónomos del comercio minorista, hostelería, servicios profesionales y formación digital que requieran espacios, equipamiento técnico avanzado y servicios auxiliares para acelerar su salto digital. Este planteamiento sigue la línea metodológica de la Red INCYDE,que combina especialización vertical (palanca de impacto) con apertura horizontal (capilaridad del impacto en el tejido local).

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

La especialización temática como palanca de impacto ya que las infraestructuras especializadas verticalmente producen tasas de supervivencia empresarial significativamente superiores a las infraestructuras generalistas (NESTA 2018, OECD Local Economic Development Reports 2022). La razón es operativa: el mentoring, el equipamiento, los servicios profesionales auxiliares y la red sectorial son más útiles a una empresa cuando están afinados para un nicho concreto que cuando intentan cubrir industrias diversas. Un Vivero especializado en creator economy y sus servicios auxiliares puede destinar el grueso de la inversión a equipamiento broadcast profesional, servicios B2B sectoriales y red de mentores con experiencia real en el nicho, generando ventajas competitivas que un Vivero generalista no podría producir con el mismo presupuesto.

Todo ello con el objetivo de impulsar la digitalización, mejorar la productividad y la competitividad de los proyectos alojados, favorecer la creación de empleo y consolidar un ecosistema de servicios auxiliares que refuerce el tejido económico local.

Décimosegundo.- En relación con el Impacto socioeconómico esperado,

El impacto del Vivero, a tres años vista, se proyecta en tres planos:

- El impacto directo se traduce en la cifra de empresas apoyadas: 34 a lo largo del periodo de ejecución, conforme al compromiso reglamentario. Cada una es una microestructura económica que, en ausencia del Vivero, no habría llegado a constituirse o lo habría hecho fuera de Melilla. Genera ingresos, paga impuestos en el régimen económico y fiscal melillense, contrata servicios locales y, en muchos casos, genera empleo adicional propio.

- El impacto indirecto se manifiesta en el ecosistema que se construye alrededor: proveedores locales (técnicos de sonido, especialistas en iluminación, restauración para eventos), formadores externos, mentores y profesionales de asesoría. El Vivero pasa a ser cliente y promotor de una serie de actividades complementarias.

- El impacto inducido es probablemente el más relevante para la región: posicionar a Melilla en el mapa de la economía del creador, abrir un sector económico que hoy no existe en la ciudad y mostrar a la juventud melillense una vía profesional digital sin necesidad de emigrar.

  Este impacto no es plenamente cuantificable a tres años, pero su huella podrá observarse durante el periodo de sostenibilidad obligatoria.

Décimotercero.- En relación con la aportación económica y plan financiero presentado.

El Presupuesto total es de 2.116.553,90 euros cofinanciado en ayuda FEDER del 85% y con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

- Ayuda FEDER (dotación regional máxima) 1.799.070,81 euros (85%)
- Cofinanciación CAM (aportación nacional) 317.483,09 euros (15%)

La tasa de financiación máxima de FEDER asciende, de conformidad con lo expuesto en las bases de la Convocatoria, a un 85%, que se aplicará al gasto total subvencionable de la operación, (1.799.070,81 €).

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar la cofinanciación nacional necesaria para el desarrollo de la actuación mencionada conforme a las cláusulas previstas y contempladas en el presente convenio, así como en la memoria presentada. La cofinanciación en ningún caso deberá proceder de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes. A tal efecto, el Beneficiario aporta, de fondos propios no comunitarios, un importe de 317.483,09 €, equivalente a un 15% del gasto total subvencionable de la operación.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

Cualquier modificación financiera de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Fundación INCYDE, y se recogerá en adenda al presente convenio, firmada por ambas partes.

Existe crédito presupuestario, por los siguientos conceptos e importes:

- Partida 06/49200/600, **RC nº 12026000075162,** por importe de 1.080.000,00 €.
- Partida 06/49201/62600, **RC nº 12026000075163**, por importe de 584.892,00 €.
- Partida 06/49200/62500, **RC nº 12026000075166,** por importe de 100.000,00 €.
- Partida 06/49200/22706, **RC nº 12026000075143**, por importe de 50.000,00 €.
- Partida 06/49200/22799, **RC nº 12026000075145**, por importe de 384.178,81 €.

El total del crédito presupuestario existente, asciende a la cantidad: 2.199.070,81 €

Décimocuarto.-Se constituirá una Comisión de Seguimiento para garantizar el correcto desarrollo del Convenio, integrada por representantes de cada una de las partes:

- Un representante del Organismo Beneficiario

- Un representante de la Fundación INCYDE

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Las atribuciones de la Comisión son:

a) Garantizar el cumplimiento del Convenio

b) Interpretar el convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar la petición de asesoramiento y peritaje, para el estudio de aquellas incidencias cuya especial complejidad técnica así lo requiera.

c) Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del mismo se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Decimoquinto.- Respecto a la vigencia del Convenio.

Entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia conforme a lo recogido en la cláusula tercera “calendario de ejecución” sin perjuicio de las obligaciones de conservación documental, control, reintegro, publicidad, durabilidad y demás obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas Segunda, Novena, Vigesimotercera y Vigesimoséptima de las Bases reguladoras de la Convocatoria FEDER “Viveros de Empresas 4.0” para la Ciudad Autónoma de Melilla, el gasto elegible deberá ejecutarse y abonarse dentro del plazo máximo de treinta y seis meses desde la concesión de la ayuda, entendiéndose como tal la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), sin perjuicio del límite máximo de elegibilidad previsto en la normativa FEDER aplicable.

El plazo marcado será la ejecución definitiva de la operación cofinanciada, facilitándose con ello un mejor seguimiento de los programas que podrá dar lugar a la revisión de la programación en la situaciones necesarias y a una evaluación más adecuada de sus logros, será el siguiente:

- Fecha de inicio de la operación: Se pondrá la fecha exacta de la firma electrónica de la DECA Y ADENDA -

- Fecha de finalización de la operación: 36 meses desde la firma

(Se pondrá la fecha exacta).

El Organismo Beneficiario deberá ejecutar las actuaciones conforme a la senda de ejecución financiera y al marco de rendimiento establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

No se admitirán prórrogas en el plazo de ejecución, realización de pagos efectivos, justificación del gasto o certificación ante la Fundación Incyde, de conformidad con la cláusula Vigesimotercera de las Bases reguladoras.

Toda modificación que afecte al plazo de ejecución o a las condiciones inicialmente aprobadas deberá ser previamente comunicada y autorizada por la Fundación INCYDE, en los términos

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

previstos en la cláusula Vigesimocuarta de las Bases reguladoras y en la Circular 2/2025 de la Autoridad de Gestión FEDER.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La aprobación y autorización de:

1.- El CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN "VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO" QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA ADENDA, que se adjuntan como documentos anexos.

2.- La correspondiente aportación económica:

Presupuesto total es de 2.116.553,90 euros cofinanciado en ayuda FEDER del 85% y con el siguiente detalle:

- Ayuda FEDER (dotación regional máxima) 1.799.070,81 euros (85%)

- Cofinanciación CAM (aportación nacional) 317.483,09 euros (15%)

La tasa de financiación máxima de FEDER asciende, de conformidad con lo expuesto en las bases de la Convocatoria, a un 85%, que se aplicará al gasto total subvencionable de la operación, (1.799.070,81 €).

La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cofinanciación nacional necesaria para el desarrollo de la actuación mencionada conforme a las cláusulas previstas y contempladas en el convenio, así como en la memoria presentada. La cofinanciación en ningún caso deberá proceder de fondos de origen europeo. A tal efecto, la ciudad aporta, de fondos propios no comunitarios, un importe de 317.483,09 €, equivalente a un 15% del gasto total subvencionable de la operación.

Existe crédito presupuestario, por los siguientos conceptos e importes:

- Partida 06/49200/600, **RC nº 12026000075162,** por importe de 1.080.000,00 €.
- Partida 06/49201/62600, **RC nº 12026000075163**, por importe de 584.892,00 €.
- Partida 06/49200/62500, **RC nº 12026000075166,** por importe de 100.000,00 €.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

- Partida 06/49200/22706, **RC nº 12026000075143**, por importe de 50.000,00 €.
- Partida 06/49200/22799, **RC nº 12026000075145**, por importe de 384.178,81 €.

El total del crédito presupuestario, asciende a la cantidad de 2.199.070,81 €

3.- La firma del Convenio y Adenda por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará conmigo el Excmo. Sr. Presidente, Secretario de la Asamblea en sustitución de la Secretaria del Consejo de Gobierno, por Decreto n.º 318 de 4/9/1019, de lo que doy fe.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462464021027400 en *https://sede.melilla.es/validacion*

La Secretaria del Consejo de Gobierno

P.S. Decreto nº 318 de 4/9/2019

El Secretario de la Asamblea

Documento firmado electrónicamente por DIEGO GINER GUTIERREZ

21 de septiembre de 2026

C.S.V.:16340462464021027400

El Presidente

Documento firmado electrónicamente por JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

21 de septiembre de 2026

C.S.V.:16340462464021027400